

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Mayo de 2022
CAI 00003**

GUATEMALA, 30 de Agosto de 2022

Guatemala, 30 de Agosto de 2022

Señores (as)::
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PETAPA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2022, emitido con fecha 18-07-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una Institución Autónoma, que vela por el bienestar de la población y promueve el desarrollo del municipio, administrando sus recursos de manera eficaz, y transformando estos en servicios de calidad y atención para sus habitantes, por medio de personal capacitado, eficiente y comprometido con la búsqueda del bien común, planificando proyectos Municipales que permitan el desarrollo a todo el municipio.

1.2 VISIÓN

Ser una Municipalidad moderna, capaz y eficiente para promover el desarrollo social integral, por medio de programas comunitarios, distribuyendo los recursos Municipales de manera equitativa, lo que nos permitirá el fortalecimiento Municipal con valores éticos, morales, espirituales y sociales, fomentando la participación y formación ciudadana.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo No. A-75-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría gubernamental, de carácter técnico denominadas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. ISSAI.GT Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones; Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental,, Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 Requerimientos generales para el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, es necesario contar con una ordenanza, en la cual se debe describir la definición de Auditoría Interna, tipos de auditoría, misión, estructura organización y jerarquía, responsabilidades, exigencia del cumplimiento del código de ética de la entidad, alcance y libre acceso a los registros, información, documentación y personal, además la definición de consejos o consultoría. La ordenanza será emitida y revisada por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento No. NAI-003-2022.

CAI: 00003 de fecha 18 de julio de 2022

Nombramiento(s)

No. 003-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Es la evaluación de los riesgos identificados relacionados con incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera, con el fin de que sean corregidos para cumplir con las regulaciones aplicables para alcanzar los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluación del riesgo a incumplimiento de plazo en respuesta de solicitudes de vecinos o entidades, porque se tenga una masividad de solicitudes de periodos cortos de tiempo y que estas sean similares, que exista incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera, con el fin de que sean corregidos para cumplir con las regulaciones aplicables para alcanzar los objetivos institucionales

5. ALCANCE

Verificación del Riego a incumplimiento de plazo en respuesta de solicitudes de vecinos o entidades, porque se tenga una masividad de solicitudes de periodos cortos de tiempo y que estas sean similares y que no se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Incumplimiento a los plazos establecidos en ley en respuesta en solicitudes de vecinos o entidades	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias para la realización de la Auditoria, se puede mencionar que los integrantes de la Unidad de Auditoria Interna Municipal -UDAIM-, en este caso el Auditor Interno, a través de las capacitaciones que ofrece la Contraloría General de Cuentas, sobre el Acuerdo No. A-070-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones Normas de Auditoria Interna Gubernamental, Manual de Auditoria Interna Gubernamental y Ordenanzas de Auditoria Interna Gubernamental, Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental, para las Unidades de Auditoria Interna (SAG-UDAI-WEB) y demás Instituciones con las que se relaciona, para mantener el nivel de calidad deseado de los trabajos ejecutados, se practicaran los mismos de acuerdo a las Normas Implementadas por la Contraloría General de Cuentas, los informes que se presenten como resultado de cada trabajo concluido, incluirán los resultados obtenidos y las Recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficiencia de las operaciones, a través del fortalecimiento de los controles internos tal como se establece en el Sistema SAG-UDAI-WEB.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Incumplimiento a los plazos establecidos en ley en respuesta en solicitudes de vecinos o entidades

Riesgo materializado

Los Manuales, Reglamentos y ordenanzas utilizados por la Municipalidad, se publicaron en el portal de de la página de la unidad de Acceso a la Información sin el punto de acta de aprobación de la máxima autoridad.

Según lo indicado en Decreto 57-2008 del congreso de la República. Ley de Acceso a la Información pública. Artículo 10 Información Pública de Oficio. Numeral 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que en las publicaciones en el portal de la pagina de la Municipalidad de la Unidad de Acceso a la Información se estableció que algunos Manuales y Reglamentos en su momento se publicaron en la página sin la respectiva

aprobación por parte de las Autoridades Superiores

Comentario de los Responsables

De la deficiencia No. 3 al revisar las publicaciones de la información en el portal de la pagina de la Municipalidad se estableció que se publicaron algunos manuales, reglamentos sin el punto de acta de aprobación del Concejo Municipal.

Responsables del área

GRINI YOANA PELAEZ CATALAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoría interna recomienda a la Unidad de Acceso a la información que solicite a Secretaría General las certificaciones de los puntos de Acta de aprobación de todos los manuales y Reglamentos y se publiquen en el portal de la página de la Unidad de Acceso a la Información de la Municipalidad	16/08/2022

2. Incumplimiento a los plazos establecidos en ley en respuesta en solicitudes de vecinos o entidades

Riesgo materializado

Deficiencia por Incumplimiento del plazo establecido en la ley de Acceso a la Información Pública, por no dar respuesta a quien la solicita en el tiempo emitiendo la Resolución respectiva dentro de los 10 días hábiles, esto en virtud que las Unidades Administrativas de la Municipalidad no cumplen con proporcionar la información solicitada por los usuarios, ni con solicitar la prórroga de tiempo establecida en Ley, para que la Unidad de Acceso al Información cumpla con proporcionar la información solicitada en el tiempo establecido en Ley.

Según lo indicado en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública. ARTÍCULO 42. Tiempo de respuesta. Presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información donde se presentó, debe emitir resolución dentro de los diez días siguientes en alguno de los sentidos que a continuación se expresan:

1. Entregando la información solicitada;
2. Notificando la negativa de la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones a que se refiere el artículo anterior;
3. Notificando la negativa de la información total o parcialmente, cuando se tratara de la considerada como reservada o confidencial; o,
4. Expresando la inexistencia.

ARTICULO 43. Prórroga del tiempo de respuesta.

Cuando el volumen y extensión de la respuesta así lo justifique, el plazo de respuesta a que se refiere la presente ley se podrá ampliar hasta por diez días más, debiendo poner en conocimiento del interesado dentro de los dos días anteriores a la conclusión del plazo señalado en esta ley

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que el incumplimiento se debe a que las Unidades Administrativas de la Municipalidad no trasladan la información en el plazo correspondiente a la Unidad de Acceso a la información, la cual es solicitadas por los vecinos

Comentario de los Responsables

De la Deficiencia No.2 relacionada a no dar respuesta a las solicitudes de los vecinos de forma inmediata dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, es por la misma situación que las unidades administrativas no trasladan la información que es requerida por los solicitantes y no solicitan en tiempo la prórroga para poder atender esas solicitudes

Responsables del área

GRINI YOANA PELAEZ CATALAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoría Interna recomienda, que La Autoridades Municipales giren sus instrucciones a efecto las Unidades Administrativas de la Municipalidad cumpla con los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la información con entregar la información requerida por la Unidad de Acceso a la Información, la cual tiene que ser entregada en el plazo correspondiente según solicitud de los vecinos.	16/08/2022

3. Incumplimiento a los plazos establecidos en ley en respuesta en solicitudes de vecinos o entidades

Riesgo materializado

Existe deficiencia en el cumplimiento del plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, consistente en publicar la información de oficio de las unidades administrativas de la Municipalidad, en virtud que estas no cumplen con enviar la información solicitada en el plazo requerido.

Según lo indicado en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública. ARTÍCULO 7. Actualización de información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que hay atraso en la publicación de la información debido a que las unidades administrativas de la Municipalidad no cumplen en entregar dicha información en el tiempo correspondiente

Comentario de los Responsables

Con relación a la deficiencia No. 1 en incumplimiento al plazo de publicación de la información de mas de 30 días, se debe a que las unidades administrativas de la Municipalidad no cumplen con entregar la información que se les requiere todos los meses sobre la actualización o cambios que tengan en sus respectivas unidades administrativas

Responsables del área

GRINI YOANA PELAEZ CATALAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoría Interna recomienda que Las Autoridades Municipales giren sus instrucciones a efecto que todas las Unidades administrativas de la Municipalidad cumplan con entregar toda la información que sea requerida por la Unidad de Acceso a la Información en los plazos correspondientes y de esta forma cumplir con lo estipulado en la Ley de Acceso a la información.	16/08/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Del resultado de la Auditoria basada en el Riesgo: Incumplimiento de plazo en respuesta de solicitudes de vecinos o entidades, porque se tenga masividad de solicitudes en periodos cortos de tiempo y que estas sean similares, se determinaron tres deficiencias sin acción, de las cuales se dejaron las Recomendaciones pertinentes para cada una de ellas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

No hay anexos

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Mayo de 2022
CAI 00004**

GUATEMALA, 30 de Agosto de 2022

Guatemala, 30 de Agosto de 2022

Señores (as)::
Integrantes de Honorable Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PETAPA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2022, emitido con fecha 18-07-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una Institución Autónoma, que vela por el bienestar de la población y promueve el desarrollo del municipio, administrando sus recursos de manera eficaz, y transformando estos en servicios de calidad y atención para sus habitantes, por medio de personal capacitado, eficiente y comprometido con la búsqueda del bien común, planificando proyectos Municipales que permitan el desarrollo a todo el municipio.

1.2 VISIÓN

Ser una Municipalidad moderna, capaz y eficiente para promover el desarrollo social integral, por medio de programas comunitarios, distribuyendo los recursos Municipales de manera equitativa, lo que nos permitirá el fortalecimiento Municipal con valores éticos, morales, espirituales y sociales, fomentando la participación y formación ciudadana.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo No. A-75-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental, de carácter técnico denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI. GT Acuerdo No. A-070-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones: Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB)

Según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB-1 Requerimientos generales Para el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, es necesario contar con una ordenanza, en la cual se debe describir la definición de auditoría interna, tipos de auditoría, misión, estructura organización y jerárquica, responsabilidades, exigencia del cumplimiento del código de ética de la entidad, alcance y libre acceso a los registros, información, documentación y personal, además la definición de consejos o consultoras. La ordenanza será emitida y revisada por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento No. NAI-004-2022
CAI: 00004 de fecha 18 de julio de 2022.

Nombramiento(s)
No. 004-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Es la evaluación de los riesgos identificados relacionados con incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera, con el fin de que sean corregidos para cumplir con las regulaciones aplicables para alcanzar los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluación del riesgo a incumplimiento de vecinos o constructoras al Reglamento de construcción u ordenanzas, que exista incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera, con el fin de que sean corregidos para cumplir con las regulaciones aplicables.

5. ALCANCE

Verificación del riesgo a incumplimiento de vecinos o constructoras al Reglamento de construcción u ordenanzas.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento de requisitos en otorgamiento de Licencias de Construcción	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al Alcance

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias para la realización de la Auditoría, se puede mencionar que los integrantes de la unidad de Auditoría Interna Municipal -UDAIM-, en este caso el Auditor Interno, a través de las capacitaciones que ofrece la Contraloría General de

Cuentas, sobre los Acuerdos No. A-070-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB) y demás Instituciones con las que se relaciona, para mantener el nivel de calidad deseado de los trabajos ejecutados, se practicarán los mismos de acuerdo a las Normas implementadas por la Contraloría General de Cuentas, los informes que se presenten como resultado de cada trabajo concluido, incluirán los resultados obtenidos y las Recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficiencia de las operaciones a través del fortalecimiento de los controles internos tal como se establece en el Sistema SAG-UDAI-WEB.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cumplimiento de requisitos en otorgamiento de Licencias de Construcción

Riesgo materializado

Falta de requisitos en presentación de expediente como planos de construcción para evitar pagos altos en solicitud de Licencias de Construcción de conformidad al Reglamento de Construcción por parte del propietario o ejecutor de la obra. de conformidad a lo indicado en el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y ORNATO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Artículo 2. DEFINICIONES: Para los efectos de la interpretación del contenido de este Reglamento se definen los siguientes conceptos:25. Ejecutor: Es el profesional, Ingeniero o Arquitecto según el caso, colegiado activo, que esté a cargo de la ejecución del proyecto. De ser una empresa la ejecutora, su representación en la Obra serán los profesionales antes mencionados, cuyos nombres y acreditación deberán realizarse por la vía escrita. 46. Propietario: Es la persona individual o jurídica, propietaria del bien inmueble del que se planifique o ejecute una obra a cuyo nombre esté inscrito el inmueble y cuente con justo título que pruebe la propiedad. ARTICULO 11. La municipalidad a través de los inspectores municipales, realizará inspecciones periódicas en las obras autorizadas para establecer que se construya de acuerdo con los planos y especificaciones, así como de la utilización de materiales calificados como de buena calidad, pudiendo rechazar cualquier material o mezcla de mala calidad o algún trabajo que se califique como defectuoso o peligroso. ARTICULO 15. Informes. Si la construcción no se encuentra de acuerdo a lo autorizado o incumplen con los planos, con las disposiciones contenidas en este reglamento y las condiciones en que se hubiere concedido la licencia, se procederá de inmediato a elaborar el informe

circunstanciado y lo remitirá al Juzgado de Asuntos Municipales, para que proceda a ejecutar las gestiones que correspondan. ARTÍCULO 26. El Departamento de Construcción Urbana, aceptará las solicitudes de

Licencia Municipal de Construcción que cumplan con los siguientes requisitos: Formulario proporcionado por la Municipalidad debidamente firmado por el propietario del inmueble o representante legal, cuando se trate de persona jurídicas..... Presentar tres (3) juegos de planos firmados por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado activo que incluyan:

a. Plano de ubicación de inmueble. (esc 1:1000) b. Plano de localización de inmueble. (esc 1:500) c. Planos arquitectónicos de la construcción: planta de conjunto, plataformas (en dado caso se modificase el terreno para la construcción), plantas arquitectónicas, elevaciones y secciones. d. Planos estructurales de la construcción: cimientos y columnas, armado de losas.

e. Planos de instalaciones hidráulicas, drenajes, instalaciones eléctricas e iluminación. ¿ Los Planos presentados deben entregarse de forma digital grabado en un disco en formato (.dwg AutoCAD año 2000) según lo establecido en el artículo 12.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que ocurren casos y por lo mismo es importante tener el personal suficiente de Inspectores Municipales para que puedan supervisar y cubrir todas las obras que se ejecutan de conformidad a las Licencias de Construcción emitidas

Comentario de los Responsables

De los expedientes que ingresan al Departamento de Licencias de Construcción en las solicitudes de los propietarios o ejecutores de las obras en algunos casos no presentan planos de construcción de las obras, esto con el fin de ocultar información y que no se cobre lo establecido según el Reglamento de Construcción. para estos casos es importante la supervisión por parte de los Inspectores Municipales, ya que en sus informes que presentan son analizados y si existe alguna falta o incumplimiento de requisitos, se envía al Juzgado de Asuntos Municipales para que nos brinden el apoyo y el seguimiento para imponer las multas correspondientes.

Responsables del área

ALEIRA DE JESUS GARCIA de SAGARMINAGA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoría Interna recomienda que se tenga el personal suficiente como Inspectores	30/08/2022

	Municipales para poder cubrir todo el Municipio y supervisar que cumplan con todos los requisitos y verificación de los planos de construcción según lo establecido en el Reglamento de Construcciones, de lo contrario seguir el procedimiento de imposición de multas a través del Juzgado de Asuntos Municipales.	
--	--	--

2. Cumplimiento de requisitos en otorgamiento de Licencias de Construcción

Riesgo materializado

Falta de personal Inspectores Municipales en el Departamento de Licencias de Construcción, para evaluar, verificar y supervisar que se están cumpliendo los requisitos de emisión de Licencias de Construcción de conformidad al Reglamento de Construcciones.

Segun lo establecido en el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de San Miguel Petapa, Artículo 2. DEFINICIONES: Para los efectos de la interpretación del contenido de este Reglamento se definen los siguientes conceptos: 32. Inspector municipal: Es la persona encargada de comprobar que las obras autorizadas se ejecuten de conformidad con los planos aprobados, que se cumpla con los requerimientos del presente reglamento y demás ordenanzas y disposiciones municipales.

ARTICULO 10. En toda solicitud de Licencia de Construcción, el solicitante debe consignar el uso y destino de la obra, debiendo velar por su estricto cumplimiento; caso contrario será sancionado de conformidad con el Código Municipal y el presente reglamento. La municipalidad tiene la facultad para denegar la Licencia de Construcción cuando considere que la obra perjudica el sector donde sea solicitada o que no corresponda con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio. ARTICULO 11. La municipalidad a través de los inspectores municipales, realizará inspecciones periódicas en las obras autorizadas para establecer que se construya de acuerdo con los planos y especificaciones, así como de la utilización de materiales calificados como de buena calidad, pudiendo rechazar cualquier material o mezcla de mala calidad o algún trabajo que se califique como defectuoso o peligroso.

ARTÍCULO 22. Inspector municipal: Por parte de la municipalidad se asignará al personal necesario para que realicen las inspecciones; dependiendo de la etapa en la que se encuentre la obra. Como parte de las competencias mínimas que se le asignen por parte de las autoridades del Departamento de Construcción Urbana, para construcciones civiles deberá observar en todo momento las especificaciones técnicas y: a) Verificar la alineación que se estableció en el Departamento de Construcción Urbana. b) Que los trabajos preliminares, en el caso del trazo, estén de acuerdo a los ejes de los planos, así mismo las zanjas que tengan las profundidades estén de acuerdo a lo planificado. c) Dentro de la fase de armado de cimientos, verificar que los refuerzos sean los adecuados y los indicados al proyecto autorizado. De igual forma determinar que los levantados de las paredes estén conformadas a Nivel y a Plomo de acuerdo a los planos, que el paraleado esté con todos los elementos necesarios y que los entarimados y las formaletas de vigas de soporte principal estén armados de la forma adecuada y que al término de la armadura total de las terrazas o losas estén las instalaciones ya colocadas, por ejemplo: tubería de bajadas de agua pluvial, y bajadas de agua sanitaria, tubería de plomería de agua potable, considerar la instalación de ductería eléctrica dentro de la

terrazza y la acometida para dicha instalación o instalaciones en general. Inspeccionar que todos los acabados sean de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones de los planos. d) Las instalaciones especiales como cisternas, pozos de absorción, fosas sépticas, pozos de captación de agua, debe verificar que se encuentran en el lugar correcto dentro del proyecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que se determinó que si existe falta de personal Inspectores Municipales para cubrir todas las zonas del Municipio y mejorar la inspección de las obras y verificar que se cumplan con todos los requisitos según el Reglamento de Construcciones.

Comentario de los Responsables

Existe falta de personal en el Departamento de Licencias de Construcción como Inspectores Municipales, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de Construcciones, ya que solo hay 4 Inspectores Municipales para cubrir aproximadamente 11 zonas del Municipio. y a pesar de que no se cuenta con mucho personal de Inspectores, la recaudación se ha incrementado duplicando en los últimos años, así como para el presente año según el presupuesto de ingresos se tiene contemplada una recaudación aproximada de Q. 3,600,000.00 y a la fecha para agosto 2022, ya se alcanzó la meta y se se estima una recaudación total aproximada de Q. 7,600,000.00

Responsables del área

ALEIRA DE JESUS GARCIA de SAGARMINAGA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La auditoría Interna recomienda que en la medida que se pueda se contrate más personal en el Departamento de Licencias de Construcción en específico Inspectores Municipales para que puedan abarcar todas las zonas del Municipio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones.	30/08/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Del resultado de la Auditoría basada en el Riesgo: Incumplimiento de vecinos o constructoras al Reglamento de Construcción u ordenanzas. Se determinaron dos deficiencias sin acción, de las cuales se dejaron la Recomendaciones pertinentes para cada una de ellas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

No hay anexos

ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA
DIRECCION:	1a. CALLE 1-56 ZONA 1 SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA
HORARIO DE ATENCION:	7:30 A 16:30 HRS.
TELEFONO:	6662-1111
SUJETO OBLIGADO:	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
ENCARGADO DE ACTUALIZACION:	AUDITOR INTERNO GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO
CORRESPONDIENTE AL MES DE : AGOSTO DE 2022	
ARTICULO 10 NUMERAL 23,1	
INFORMES FINALES DE AUDITORIA INTERNA	
Se realizaron las Auditorias siguientes: CUA No. 00002 Departamento de Catastro y Administracion del IUSI, CUA	
No. 0003 Unidad de Comunicación social -Unidad de Accreso a la Informacion-, CUA No. 00004 Departamento de	
Licencias de Construccion, de lo cual se adjuntan los informes correspondientes entregados a la Maxima	
Autoridad.	

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditoria Interna Municipal

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE IUSI
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022
CAI 00002**

GUATEMALA, 15 de Agosto de 2022

Guatemala, 15 de Agosto de 2022

Señores (as)::
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PETAPA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2022, emitido con fecha 07-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una Institución Autónoma, que vela por el bienestar de la población y promueve el desarrollo del municipio, administrando sus recursos de manera eficaz, y transformando estos en servicios de calidad y atención para sus habitantes, por medio de personal capacitado, eficiente y comprometido con la búsqueda del bien común, planificando proyectos Municipales que permitan el desarrollo a todo el municipio.

1.2 VISIÓN

Ser una Municipalidad moderna, capaz y eficiente para promover el desarrollo social integral, por medio de programas comunitarios, distribuyendo los recursos Municipales de manera equitativa, lo que nos permitirá el fortalecimiento Municipal con valores éticos, morales, espirituales y sociales, fomentando la participación y formación ciudadana.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo No. A-75-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental, de carácter técnico denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI. GT Acuerdo No. A-070-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones: Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB)

Según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB-1 Requerimientos generales Para el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, es necesario contar con una ordenanza, en la cual se debe describir la definición de auditoría interna, tipos de auditoría, misión, estructura organización y jerárquica, responsabilidades, exigencia del cumplimiento del código de ética de la entidad, alcance y libre acceso a los registros, información, documentación y personal, además la definición de consejos o consultoras. La ordenanza será emitida y revisada por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento: No. NAI-002-2022 CAI: 00002

Nombramiento(s)
No. 002-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Es la evaluación de los riesgos identificados relacionados con fallas o debilidades en los procesos, sistemas o estructura organizacional de la institución, con el fin de detectar oportunidades de mejora para contribuir a alcanzar los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluación del riesgo identificado, relacionados con fallas o debilidades en los procesos, sistemas o estructura organizacional de la institución, con el fin de detectar oportunidades de mejora para contribuir a alcanzar los objetivos institucionales.

5. ALCANCE

Evaluación del riesgo identificado: De no contar con un Catastro establecido y actualizado en un 100%, podría ocasionar retraso en el ordenamiento territorial, planificación, gestión ambiental, servicios públicos, entre otros.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Morosidad en recaudación del IUSI	5	NO		3
3	Censo predial Análisis Catastral Análisis Geo Predial	3	NO		3
4	Manuales puestos y funciones Ley del IUSI	2	NO		2
5	Boletas de cobro administrativo del IUSI	20	NO		5
6	Evaluaciones y capacitaciones del personal	10	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubieron limitaciones

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias para la realización de la Auditoria, se puede mencionar que los integrantes de la Unidad de Auditoria Interna Municipal -UDAIM-, en este caso el Auditor Interno, a través de las capacitaciones que ofrece la Contraloría General de Cuentas, sobre el Acuerdo No. a-070-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones Normas de Auditoria Interna Gubernamental, Manual de Auditoria Interna Gubernamental y Ordenanzas de Auditoria Interna Gubernamental; Acuerdo No. A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental, para las Unidades de Auditoria Interna (SAG-UDAI-WEB) y demás Instituciones con las que se relaciona, para mantener el nivel de calidad deseado de los trabajos ejecutados, se practican los mismos de acuerdo a las Normas implementadas por la Contraloría General de Cuentas. los informes que se presenten como resultados de cada trabajo concluido, incluirán los resultados obtenidos y las Recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficiencia de las operaciones, a través del fortalecimiento de los controles internos tal como se establece en el sistema SAG-UDAI-WEB.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluaciones y capacitaciones del personal

Riesgo materializado

Las evaluaciones que se realizan al personal del Departamento de Catastro y Administración del IUSI, no se realizan de forma periódica y constante

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que si se han realizado evaluaciones y capacitaciones pero las cuales no se realizan de manera constante

Comentario de los Responsables

Se han realizado evaluaciones y capacitaciones al personal que labora en el Departamento de Catastro y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, de manera semestral

Responsables del área

CHRISTIAN OMAR ALEGRE DELGADO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoria Interna recomienda que las evaluaciones y capacitaciones al personal del Departamento de Catastro y Administración del IUSI, sean de manera constante, las evaluaciones para verificar el desempeño y las capacitaciones para que se mantengan actualizados y realicen de mejor forma el desempeño de sus labores.	15/08/2022

2. Manuales puestos y funciones Ley del IUSI

Riesgo materializado

No se cumplen los requisitos indicados en la Ley del IUSI y Manual de Puestos y Funciones con relación a la alta morosidad que se sigue arrastrando

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que hay incumplimiento a los requisitos de mantener al día la recaudación del IUSI, según lo establecido en la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles y al Manual de Funciones de la Municipalidad de San Miguel Petapa, en lo indicado en la Dirección Municipal de Planificación, Numeral 7.2.3 Departamento de Catastro y Administración del Impuesto Unico Sobre Inmuebles IUSI, 7.2.3.1 Seccion de Admiinistracion del Impuesto Unico Sobre Inmuebles IUSI. Descripción y Funciones.

Comentario de los Responsables

La morosidad en el Impuesto Único Sobre Inmuebles se debe a gran parte en duplicidad en registros o base de datos de los contribuyentes y por el incremento de mas contribuyentes que se han dado en los últimos años, por esa razón no se ha cumplido con los requisitos establecidos en Ley del Impuesto Único Sobre inmuebles, y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Miguel Petapa, en relación a mantener al día la recaudación de este Impuesto.

Responsables del área

CHRISTIAN OMAR ALEGRE DELGADO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoria Interna recomienda que se de cumplimiento a lo indicado en la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, así como en el Manual de Organización y Funciones numeral 7.2.3 Departamento de Catastro y Administración del Impuesto Unico Sobre Inmuebles IUSI, 7.2.3.1 Seccion de Administracion del Impuesto Unico Sobre Inmuebles	15/08/2022

	IUSI. Descripción y Funciones, de la Municipalidad de San Miguel Petapa, con relación a mantener al día y no presentar morosidad en la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI	
--	--	--

3. Morosidad en recaudación del IUSI

Riesgo materializado

Existencia de morosidad en la recaudación del IUSI

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que a la fecha aún persiste la morosidad del IUSI

Comentario de los Responsables

Con relación a esta deficiencia se puede indicar que es porque existe duplicidad en los registros del NIM, con que se identifica a los contribuyentes o vecinos, pero ya se están tomando las acciones para realizar la depuración de la base de datos, además según los registros del sistema Servicios GL , la recaudación ya fue superada con lo que se tenía presupuestado a esta fecha para el año 2022

Responsables del área

CHRISTIAN OMAR ALEGRE DELGADO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Auditoria Interna recomienda que las Autoridades Municipales, giren sus instrucciones a donde correspondan a efecto que se realicen las acciones, como la depuración en la base de datos de los contribuyentes del IUSI por la duplicidad en los registros y otras que se tomen para reducir la morosidad en Impuesto Único Sobre Inmuebles.	15/08/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Del resultado de la Auditoria basada en el Riesgo: De no contar con un Catastro establecido y Actualizado en un 100% podría ocasionar retraso en el ordenamiento territorial, planificación, gestión ambiental, servicios públicos, entre otros, se determinaron tres deficiencias sin Acción, de las cuales se dejaron las Recomendaciones pertinentes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

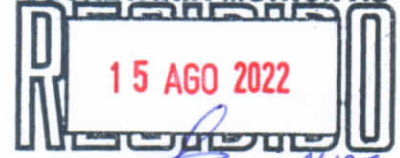
F. _____
Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

No hay anexos

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
SECRETARIA MUNICIPAL



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE IUSI
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022
CAI 00002

GUATEMALA, 15 de Agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
Calle de la Libertad

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
ALCALDIA
RECEBIDO
16 AGO 2022
HORA: 9:30 FIRMA: 

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Mayo de 2022
CAI 00003**

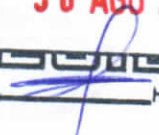
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
SECRETARIA MUNICIPAL
RECEBIDO
16 AGO 2022
FIRMA:  HORA: 9:29

GUATEMALA, 16 de Agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DE PETAPA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
ALCALDIA
RECIBIDO
30 AGO 2022
HORA: 15:47 FIRMA: 

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Mayo de 2022
CAI 00004

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 AGO 2022
FIRMA:  HORA: 15:48

GUATEMALA, 30 de Agosto de 2022